



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PIMENTEL

Primer Balneario Turístico del Norte

CREADO SEGÚN LEY N° 4155

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"



BICENTENARIO
PERÚ 2021

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0112-2022-MDP/A

Pimentel, 27 de mayo 2022.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PIMENTEL

VISTO:

El Decreto Supremo N° 0107-2022-EF, de fecha 25 de mayo de 2022 publicado en el diario Oficial el Peruano; el Informe N° 491-2022-MDP/GPP, de fecha 26 de mayo 2022, emitido por la Gerencia de Planificación y Presupuesto; y

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con el artículo 194° de la Constitución Política del Perú modificado por la Ley N° 28607, en concordancia con el artículo II de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, los gobiernos locales gozan de autonomía, la misma que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico vigente;

Que, mediante Acuerdo de Concejo Municipal N°0353-2021-MDP/CM de fecha 20 de diciembre del 2021, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura de la Municipalidad Distrital de Pimentel para el año Fiscal 2022, siendo promulgado con Resolución de Alcaldía N°152-2021-MDP/A, por la suma de S/ 12, 317,184.00 (Doce Millones trescientos diecisiete mil ciento ochenta y cuatro y 00/100 soles), por toda fuente de Financiamiento;

Que, mediante el artículo 1 de la Ley N° 30556, Ley que aprueba disposiciones de carácter extraordinario para las intervenciones del Gobierno Nacional frente a desastres y que dispone la creación de la Autoridad para la Reconstrucción con Cambios, se declara prioritaria, de interés nacional y necesidad pública la implementación de un Plan Integral para la Reconstrucción con Cambios, con enfoque de gestión del riesgo de desastres, para la reconstrucción y construcción de la infraestructura pública y viviendas afectadas por desastres naturales con un nivel de emergencia 4 y 5, así como para la implementación de soluciones integrales de prevención;

Que, a través del artículo 1 del Decreto Supremo N° 091-2017-PCM, Decreto Supremo que aprueba el Plan de la Reconstrucción al que se refiere la Ley N° 30556, Ley que aprueba disposiciones de carácter extraordinario para las intervenciones del Gobierno Nacional frente a desastres y que dispone la creación de la Autoridad para la Reconstrucción con Cambios, se aprueba el Plan Integral para la Reconstrucción con Cambios, en el marco de lo dispuesto en la citada Ley N° 30556;



mesadepartes@municipimentel.gob.pe

074-452017

www.municipimentel.gob.pe



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PIMENTEL

Primer Balneario Turístico del Norte



BICENTENARIO
PERÚ 2021

CREADO SEGÚN LEY N° 4155

“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”

Que, el segundo párrafo del numeral 67.2 del artículo 67 de la Ley N° 31365, señala que los recursos se transfieren a través de modificaciones presupuestarias en el nivel institucional, las que se aprueban mediante Decreto Supremo refrendado por el Presidente del Consejo de Ministros y por el Ministro de Economía y Finanzas, a solicitud de la Autoridad para la Reconstrucción con Cambios;

Que, asimismo, el numeral 8-A.5 del citado artículo, dispone, en relación a los requerimientos de financiamiento de las IRI, que la Dirección General de Programación Multianual de Inversiones del Ministerio de Economía y Finanzas emite opinión técnica únicamente respecto al monto actualizado de la inversión y el estado de aprobado de la IRI, según la información registrada en el Banco de Inversiones; aspecto que se ha verificado para las quinientos veintiséis (526) Intervenciones de Reconstrucción mediante Inversiones (IRI) consignadas en el Oficio N° 0421-2022-ARCC/DE, conforme a la opinión emitida por la referida Dirección General mediante el Informe N° 0156-2022-EF/63.04, adjunto al Memorando N° 0177-2022-EF/63.04; asimismo, la citada Dirección General remite el estado situacional acerca de tres (03) proyectos de inversión consignados en el citado Oficio;

Que, el numeral 1.1. del artículo 1 del Decreto Supremo N° 0107-2022-EF, autoriza una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022, hasta por la suma de S/ 424 356 847,00 (CUATROCIENTOS VEINTICUATRO MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y SIETE Y 00/100 SOLES), de la Presidencia del Consejo de Ministros, Unidad Ejecutora Autoridad para la Reconstrucción con Cambios a favor de cuatro (04) pliegos del Gobierno Nacional, de ocho (08) Gobiernos Regionales y de ciento ochenta y cinco (185) Gobiernos Locales, para financiar quinientos treinta y cuatro (534) intervenciones del Plan Integral para la Reconstrucción con Cambios, con cargo a los recursos del Fondo para intervenciones ante la ocurrencia de desastres naturales (FONDES);

Que, con INFORME N° 491-2022-MDP/GPP, la Gerente de Planificación y Presupuesto comunica a secretaria general, que se ha recibido una transferencia de partidas al Pliego 301223 Municipalidad Distrital de Pimentel, en la fuente 3. Operaciones Oficiales de Crédito por un monto total de S/ 770,659 (Setecientos setenta mil seiscientos cincuenta y nueve y 00/100 Soles), para el financiamiento de los proyectos con CUI 2458945, 2462757, 2462861, 2454354 y 2464097; de acuerdo al anexo N° 1, adjunto en el Decreto Supremo N° 0107-2022-EF.

De conformidad con lo establecido por el D.L. N°1440 “Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público”, Ley N°31365 “Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022”, y Resolución Directoral N° 022-2022-EF/50.01;

SE RESUELVE:

Artículo 1°. – Desagregación de Recursos

Apruébese la desagregación de los recursos aprobados mediante el Decreto Supremo N° 0107-2022-EF, hasta por la suma de S/ 770,659 (Setecientos setenta mil seiscientos cincuenta y nueve y 00/100 Soles), de acuerdo al siguiente detalle:

mesadepartes@municipimentel.gob.pe

074 - 452017

www.municipimentel.gob.pe



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PIMENTEL

Primer Balneario Turístico del Norte



BICENTENARIO
PERÚ 2021

CREADO SEGÚN LEY N° 4155

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

INGRESOS	EN SOLES
Fuente de Financiamiento	: 3. Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito
Rubro de Financiamiento	: 19. Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito
Genérica de Ingreso	: 1.8. Bonos del Tesoro Público.
Específica del Ingreso	: 1.8. 2 2. 1 1 Bonos del Tesoro Público
Sub Total	: 770, 659.00
TOTAL, INGRESOS	770, 659.00 =====

EGRESOS	EN SOLES
Sección Segunda	: Instancias Descentralizadas
Pliego	: 301223 Municipalidad Distrital de Pimentel
Categoría Presupuestal	: 0090 LOGROS DE APRENDIZAJES DE ESTUDIANTES DE LA EDUCACIÓN BASICA REGULAR
Producto/Proyecto	: 2458945. RECUPERACION DE LA INFRAESTRUCTURA PARA SERVICIO DE EDUCACION INICIAL EN LA I.E.I. N°538 VIRGEN DE FATIMA - AAHHSEÑOR DE LOS MILAGROS DE LA PRADERA, DISTRITO DE PIMENTEL PROVINCIA DE CHICLAYO - DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE.
Fuente de Financiamiento	: 3. Operaciones Oficiales de Crédito
Rubro de Financiamiento	: 19. Operaciones Oficiales de Crédito
Categoría de Gasto	: 6. Gastos de Capital
Tipo de Transacción	: Gastos Presupuestarios
Genérica de Ingreso	: 2.6. Adquisición de Activos No Financieros
Sub Total	: 3, 827.00
Categoría Presupuestal	: 0090 LOGROS DE APRENDIZAJES DE ESTUDIANTES DE LA EDUCACIÓN BASICA REGULAR
Producto/Proyecto	: 2462757. REHABILITACION DE LA INFRAESTRUCTURA DE LA I.E.I. N°079 VIRGEN MORENA DE GUADALUPE EN EL C.P. LA PRADERA, PIMENTEL, CHICLAYO - LAMBAYEQUE



mesadepartes@municipimentel.gob.pe

074-452017

Leoncio Prado N° 143 - Pimentel

www.municipimentel.gob.pe



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PIMENTEL

Primer Balneario Turístico del Norte



BICENTENARIO
PERÚ 2021

CREADO SEGÚN LEY N° 4155

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

Fuente de Financiamiento	: 3. Operaciones Oficiales de Crédito
Rubro de Financiamiento	: 19. Operaciones Oficiales de Crédito
Categoría de Gasto	: 6. Gastos de Capital
Tipo de Transacción	: Gastos Presupuestarios
Genérica de Ingreso	: 2.6. Adquisición de Activos No Financieros
Sub Total	: 10, 609.00
Categoría Presupuestal	:0090 LOGROS DE APRENDIZAJES DE ESTUDIANTES DE LA EDUCACIÓN BASICA REGULAR
Producto/Proyecto	: 2462861. RECUPERACION DE LA INFRAESTRUCTURA PARA EL SERVICIO DE EDUCACION INICIAL EN LA I.E.I. N°403 - PP. JJ VILLA DEL MAR, DISTRITO DE PIMENTEL, PROVINCIA CHICLAYO, DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE
Fuente de Financiamiento	: 3. Operaciones Oficiales de Crédito
Rubro de Financiamiento	: 19. Operaciones Oficiales de Crédito
Categoría de Gasto	: 6. Gastos de Capital
Tipo de Transacción	: Gastos Presupuestarios
Genérica de Ingreso	: 2.6. Adquisición de Activos No Financieros
Sub Total	: 13, 430.00
Categoría Presupuestal	: 0148 REDUCCION DEL TIEMPO, INSEGURIDAD Y COSTO AMBIENTAL EN EL TRANSPORTE URBANO
Producto/Proyecto	: 2454354 REPARACION DE OBRAS EXTERIORES; EN EL(LA) CALLES MIGUEL GRAU CUADRAS 01-04 TORRES PAZ CUADRAS 01-06 CHICLAYO CUADRAS 02-08 JOSE QUIÑONES CUADRAS 02-08 BUENOS AIRES CUADRAS 04,05 FRANCISCO BOLOGNESI CUADRAS 08,09 JOSE BALTA CUADRAS 04,05,06,07 LIMA CUADRAS 05,06,07,08 DEL CENTRO URBANO DEL DISTRITO DE PIMENTEL, PROVINCIA CHICLAYO, DEPARTAMENTO LAMBAYEQUE
Actividad	: 4000084 MEJORAMIENTO DE VIA LOCAL
Fuente de Financiamiento	: 3. Operaciones Oficiales de Crédito





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PIMENTEL

Primer Balneario Turístico del Norte



BICENTENARIO
PERÚ 2021

CREADO SEGÚN LEY N° 4155

“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”

Rubro de Financiamiento	: 19. Operaciones Oficiales de Crédito
Categoría de Gasto	: 6. Gastos de Capital
Tipo de Transacción	: Gastos Presupuestarios
Genérica de Ingreso	: 2.6. Adquisición de Activos No Financieros
Sub Total	: 312, 418.00
Categoría Presupuestal	: 0148 REDUCCION DEL TIEMPO, INSEGURIDAD Y COSTO AMBIENTAL EN EL TRANSPORTE URBANO
Producto/Proyecto	: 2464097. REHABILITACION DE CALLES DEL SECTOR LA PRADERA, DE DISTRITO DE PIMENTEL, PROVINCIA CHICLAYO, DEPARTAMENTO LAMBAYEQUE
Actividad	: 4000084 MEJORAMIENTO DE VIA LOCAL
Fuente de Financiamiento	: 3. Operaciones Oficiales de Crédito
Rubro de Financiamiento	: 19. Operaciones Oficiales de Crédito
Categoría de Gasto	: 6. Gastos de Capital
Tipo de Transacción	: Gastos Presupuestarios
Genérica de Ingreso	: 2.6. Adquisición de Activos No Financieros
Sub Total	: 430, 375.00
TOTAL, EGRESOS	770, 659.00

Artículo 2°. - Notas para Modificación Presupuestaria

La Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en el Pliego dispone la elaboración de las correspondientes “Notas para Modificación Presupuestaria” que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

Artículo 3°. - Remisión

Copia de la Resolución se remite dentro de los cinco (05) días calendario de aprobada a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

Regístrese y Comuníquese.



José Palacios Pinglo
ALCALDE

mesadepartes@municipimentel.gob.pe

074-452017

www.municipimentel.gob.pe